

Constancia Secretarial: veintiuno (21) de octubre de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que La Equidad Seguros allegó memorial informando sobre la consignación realizada conforme a la sentencia dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00099-00.

El día de hoy la oficial mayor a cargo se comunicó con la Oficina de Ejecución quienes confirmaron que para el presente proceso obra título de depósito judicial consignado el 28 de septiembre de 2021 por la Equidad Seguros por un valor de \$8.698.104.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de Responsabilidad Civil Contractual de mínima cuantía instaurada por Hilvania Arias Valencia por intermedio de apoderado contra Mariela Arcila Valencia, Rubén Vélez Sánchez, Sotrasan S.A y la Equidad Seguros, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00099-00.

Fue allegado memorial de la equidad seguros, por medio del que informan sobre la consignación correspondiente a la condena a su cargo dada en la sentencia del 02 de septiembre de 2021, pago realizado el 28 de septiembre de la presente anualidad por valor de \$8.698.104 consignación que fue confirmada por la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Igualmente, la equidad seguros manifestó que fue consignado un mayor valor del que solicita la devolución a favor de la entidad.

Visto lo anterior, procede el despacho a resolver sobre la entrega de los títulos conforme fue ordenado en la sentencia teniendo en cuenta la correspondiente liquidación de costas que se encuentra en firme para lo cual se dispone a ordenar a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales hacer el fraccionamiento y posterior entrega del título de depósito judicial obrante en el proceso así:

1. A favor de la señora Hilvana Arias Valencia C.C. 30.306.200 de la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$4.938.904) correspondientes a \$3.678.104 conforme fue ordenado en el numeral cuarto de la sentencia, mas \$1.260.800 correspondiente a las costas liquidadas a favor conforme obra en providencia del 23 de septiembre de 2021.

2. A favor de la parte demandada la suma de \$1.255.000 correspondiente a las costas liquidadas conforme obra en providencia del 23 de septiembre de 2021 así:
 - Para Mariela Arcila Valencia C.C. 24.627.448 la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$418.334)

 - Para Rubén Vélez Sánchez C.C. 70.300.011 la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$418.334)

 - Para Sotrasan S.A Nit: 800.017.892-1 la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$418.332).

3. Como devolución a la Equidad Seguros por mayor valor consignado la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.504.200).

Ejecutoriada esta providencia por secretaria ofíciase la oficina de ejecución Civil Municipal.

No se resuelve sobre la solicitud de terminación toda vez que el proceso ya se encuentra terminado mediante sentencia del 02 de septiembre de 2021.

Advertido que la parte demandante presentó memorial a fin de interponer el ejecutivo a continuación, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria manifieste si desiste de continuar con el mismo.

La providencia se fija en Estado No. 186 del 22/10/2021. N.B.R

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

973b04750be64e9e36fd2bf0227dfea170691c726ad3399d10f1d14095f3960a

Documento generado en 21/10/2021 12:34:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>